



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000116

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Marzo de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 5988-2017 de fecha 06 de Octubre de 2017.
- ii) El Informe N° 1559-2017/CETC/DO-MDPN, de fecha 19 de Octubre de 2017.
- iii) El Informe Legal N° 132-2018-MDPN/ACGP de fecha 09 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

El Expediente Administrativo N° 5988-2017 de fecha 06 de octubre de 2017, promovido por el Sr. URIBE REYNOSO, José F. – Gerente General de la Entidad Técnica H & R Construcciones SAC, solicitando **Rectificación** de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2017-MDPN**, de fecha 16.03.2017, otorgado a favor del administrado CHIPANA RAMOS Rony Rodrigo, con DNI N°47520133; en relación a la Aprobación de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** del predio ubicado en el **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.X Lt.18** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, conforme al texto de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, en el TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- **Artículo 201. Rectificación de errores.**- 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con el Informe N° 1559-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 19 de octubre de 2017, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad, señala que revisado los documentos adjuntados en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2017-MDPN**, de fecha 16.03.2017, de la aprobación de proyecto de "Mejoramiento de vivienda", otorgada a la entidad técnica "J&R CONSTRUCCIONES SAC", y teniendo en cuenta el Informe N°311-2017/DO-MDPN, de fecha 07.02.2017, el Ing. Luis Roberto Neyra Tubilla, en sus conclusiones OPINA la APROBACION DEL PROYECTO para la construcción de Losa aligerada:45.00 m2 de área techada, conforme a los planos presentados por la entidad técnica y aprobados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y revisados los planos que se encuentran en el Expediente 9844-2016 de fecha 29.12.2016 de Licencia de Construcción – Mejoramiento de Vivienda y aprobados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el área a techar es de 45.00m2, se encuentra en el 1er



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000115

nivel. En este sentido esta Dirección OPINA, improcedente la rectificación de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2017-MDPN**, por no haber incurrido en ningún error y estar de acuerdo a lo aprobado en la Licencia de Construcción.

Que, con el Informe N° 132-2017-MDPN-ACGP, de fecha 09 de Marzo de 2018, promovido por el Asesor Legal de la Municipalidad, señala que revisado los documentos adjuntados es de opinión se declare IMPROCEDENTE la solicitud de **RECTIFICACIÓN** de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2017-MDPN**, de fecha 16.03.2017, mediante el cual se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: "Otorgar al administrado CHIPANA RAMOS, Rony Rodrigo, beneficiario del programa de vivienda Techo Propio, Licencia para mejoramiento de vivienda construcción de 45.00 m² de techo aligerado 1er nivel en el inmueble de su propiedad ubicado en el Asentamiento Humano Miguel Grau Mz.X Lt.18 del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha, que será realizado a través de la Entidad Técnica J&R CONSTRUCCIONES SAC", por no haber incurrido en ningún error y estar de acuerdo a lo aprobado en la licencia de construcción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud referente **Rectificación** de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2017-MDPN**, de fecha 16.03.2017, promovido por Sr. **URIBE REYNOSO, José F.** – Gerente General de la Entidad Técnica H & R Construcciones SAC, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Oswaldo Bastilio Benavente Cispe
GERENTE MUNICIPAL